



# “SITUACIÓN DE EMERGENCIAS – LLUVIAS INTENSAS”

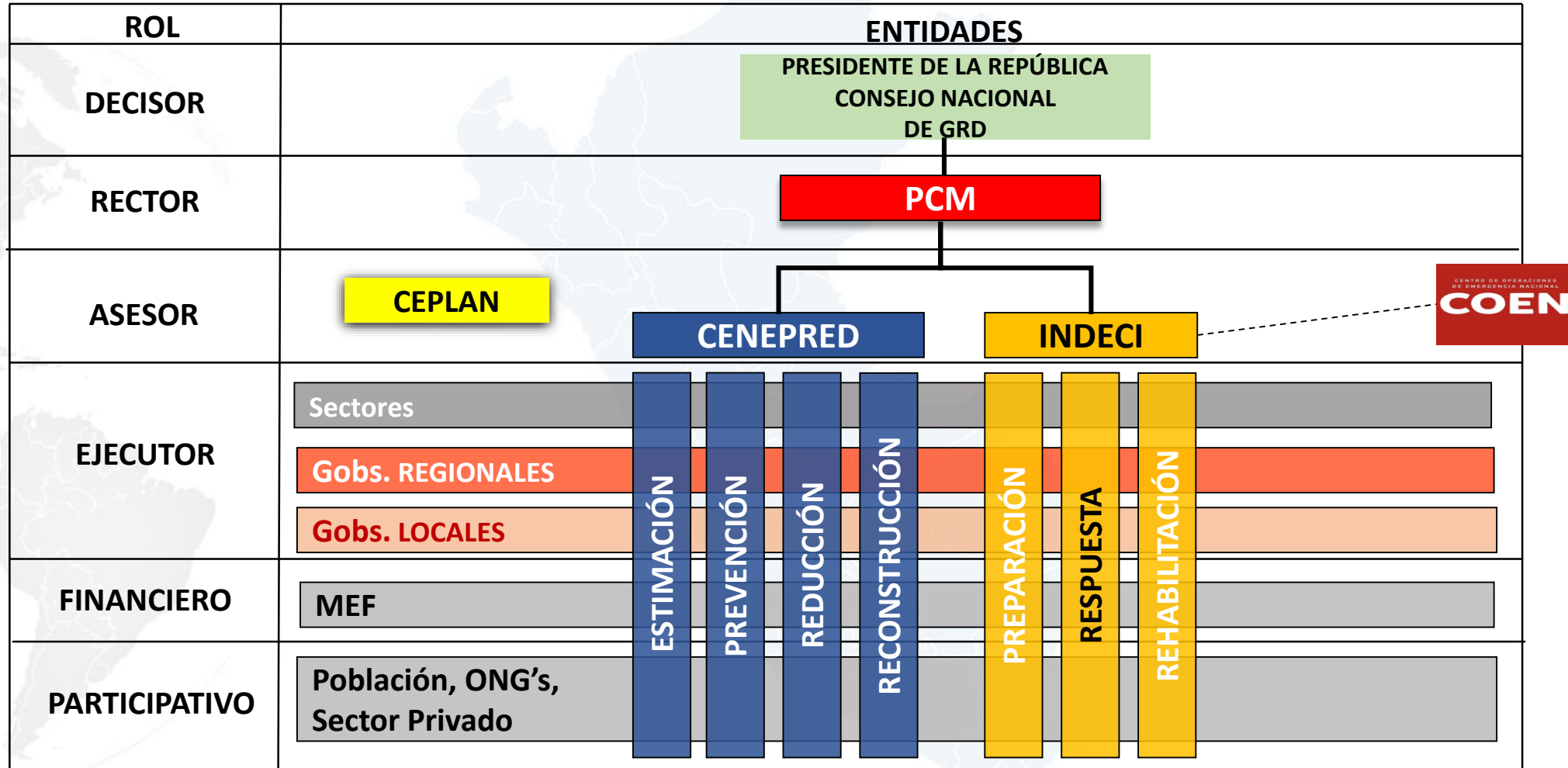
**CRL (R) ABRAHAM RODRIGUEZ PUELL**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCION DESCONCENTRADA INDECI TUMBES**

“TUMBES, UNA REGION PREPARADA Y RESILIENTE ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES ”





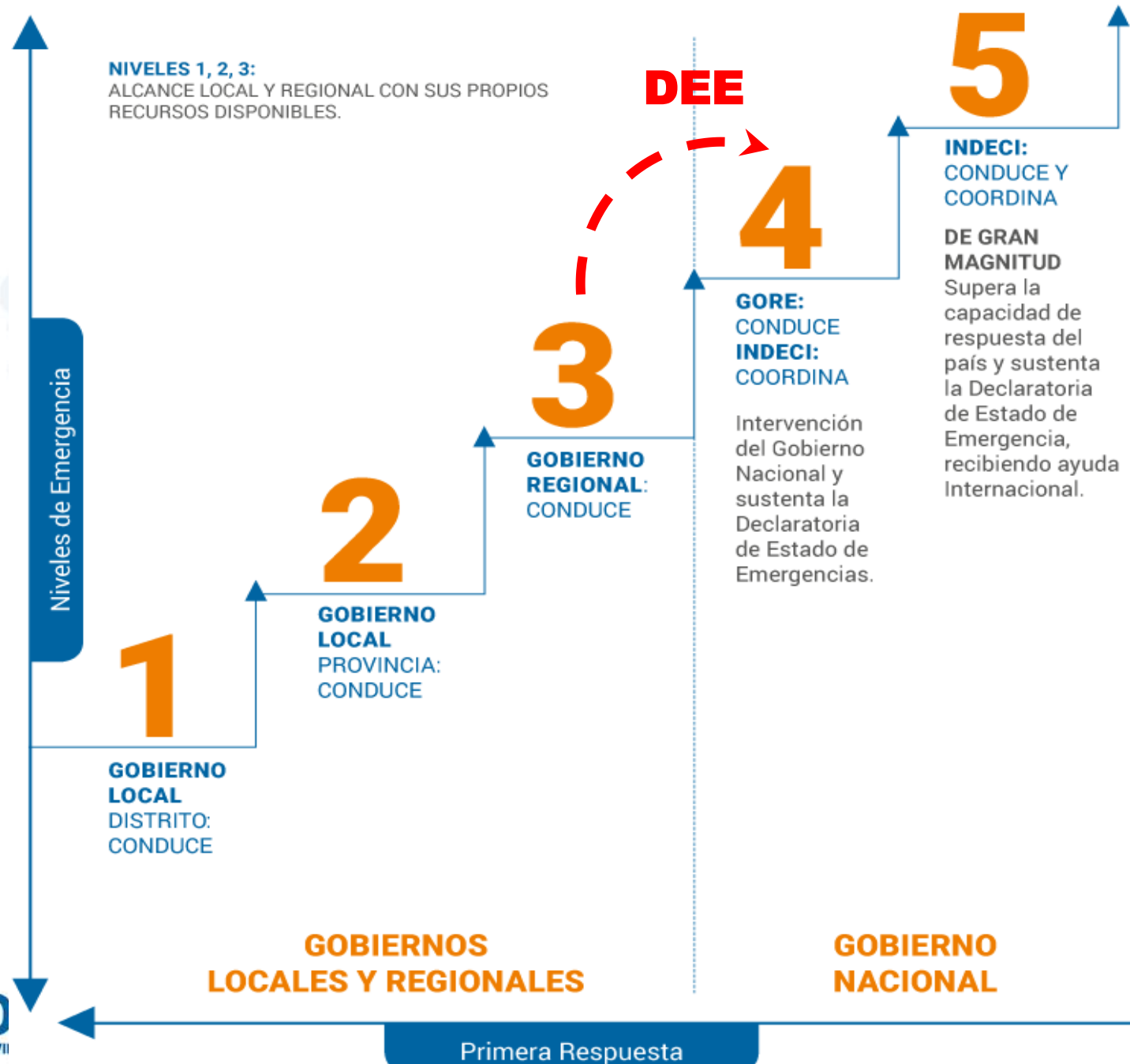
# Organización del SINAGERD





# NIVELES DE EMERGENCIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA

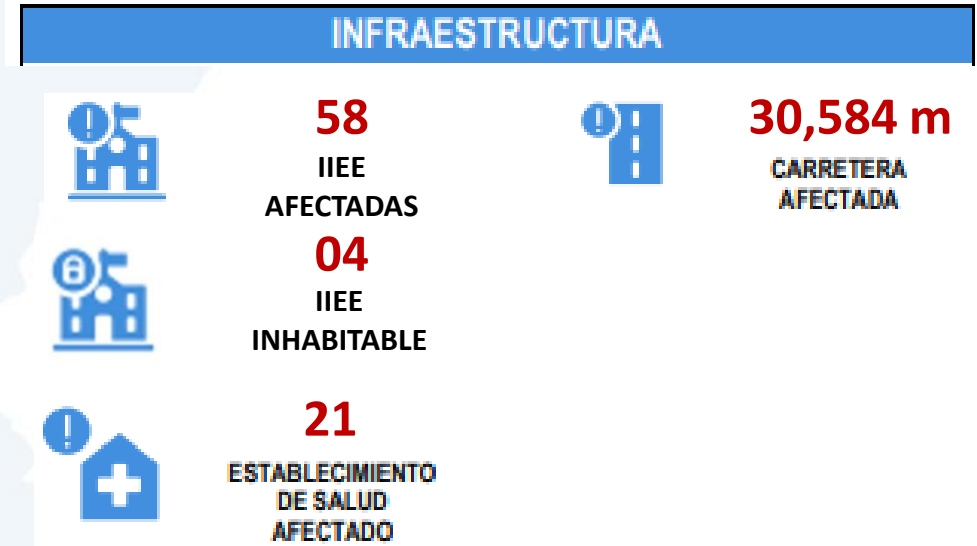
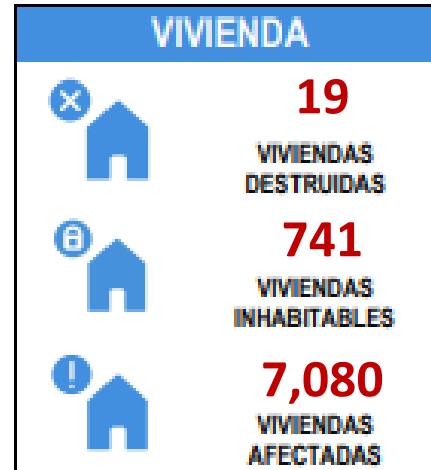
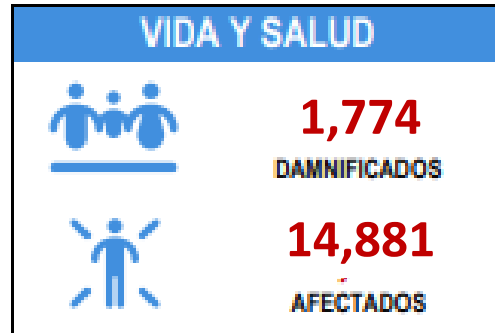
Artículo 43 – Reglamento de la Ley N°29664





# AFECTACIONES POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS INTENSAS 2025

Actualización 16.03.2025





## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales

DECRETO SUPREMO  
N° 024-2025-PCM

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Cusco, Piura, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales

DECRETO SUPREMO  
N° 053-2025-PCM

TUMBES	ZARUMILLA	163	PAPAYAL
--------	-----------	-----	---------

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales

DECRETO SUPREMO  
N° 026-2025-PCM

Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cusco, Huánuco, La Libertad, Pasco, Piura y Tumbes, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales

DECRETO SUPREMO  
N° 056-2025-PCM

TUMBES	ZARUMILLA	77	AGUAS VERDES	
		78	MATAPALO	
		79	ZARUMILLA	
	TUMBES	TUMBES	80	SAN JUAN DE LA VIRGEN
			81	PAMPAS DE HOSPITAL
			82	LA CRUZ
			83	CORRALES
			84	SAN JACINTO
			85	TUMBES
			86	ZORRITOS
CONTRALMIRANTE VILLAR	CONTRALMIRANTE VILLAR	87	CANOAS DE PUNTA SAL	
		88	CASITAS	





# “Capacidades de respuesta ante emergencias del INDECI”



PERÚ Ministerio de Defensa



**INDECI**  
DEFENSA CIVIL, tarea de todos





# ALMACEN NACIONAL DE BAH DEL INDECI



TOTAL DE BAH:  
215.82 Tn



**Almacén Nacional Tumbes**  
**Ubicado en el Polivalente de la 9na B.B. del E.P. Distrito de Tumbes**  
**Area: 1,911.00 m<sup>2</sup>**  
**Stock: 166.72 Tn**



**Almacén Nacional Zarumilla**  
**Ubicado en la Distrito de Zarumilla**  
**Area: 810.90 m<sup>2</sup>**  
**Stock: 49.19 Tn**



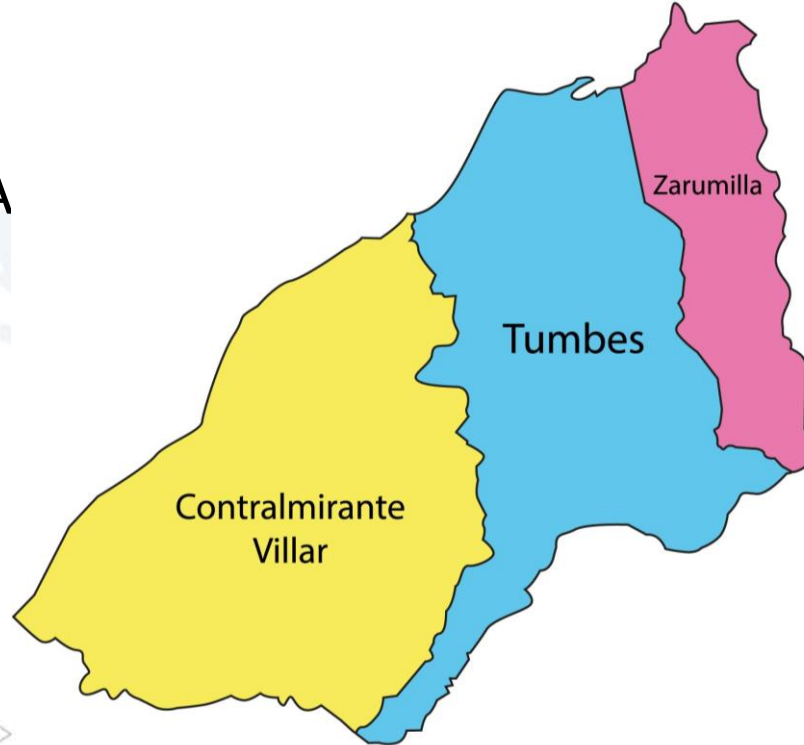
PERÚ Ministerio de Defensa





# ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTREGADA AL GORE TUMBES EN EL MARCO DE LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA

BIENES DE AYUDA HUMANITARIA  
NO ALIMENTARIA  
**295 TN**



BIENES DE AYUDA HUMANITARIA  
ALIMENTARIA  
**60 TN**

DESCRIPCION DE ARTICULOS
ARROZ SUPERIOR X 1 KG
QUINUA GRADO 2 X 500 Gr
FIDEO LARGO X 500 Gr
FRIJOL PANAMITO CALIDAD 2 SUPERIOR X 500 Gr
ALVERJA PARTIDA CALIDAD 2 SUPERIOR X 500 Gr
LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR X 500 Gr
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE X 200 MI
AZUCAR RUBIA X 1 KG
ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 gr

DESCRIPCION DE ARTICULOS
TOALLAS HUMEDAS
REPELENTE
JABON LIQUIDO
PURIFICADORES DE AGUA
KITS DE ASEO
BOTELLA DE AGUA
REFRESCO KRIS GREEN PUNCH
JUGO KERO CAMU CAMU

BIENES DE AYUDA HUMANITARIA  
DONACIÓN (ONG HOMBRO A  
HOMBRO)  
**06 TN**







# ACCIONES DE RESPUESTA DE LA DDI TUMBES





COORDINACIONES CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO ELECTRICO - ENOSA



COORDINACIONES CON LA ENCARGADA DEL MODULO DE OPERACIONES DEL COER TUMBES





ACOMPañAMIENTO EN LAS  
EVALUACIONES DE DAÑOS A LOS  
GOBIERNOS LOCALES



ACOMPañAMIENTO A LOS GOBIERNOS  
LOCALES EN LAS ACCIONES DE  
RESPUESTA



PERÚ Ministerio de Defensa





## ASISTENCIA TECNICA A LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL



PERÚ Ministerio de Defensa



**INDECI**  
DEFENSA CIVIL, tarea de todos





COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO REGIONAL PARA LA EVACUACION DE LAS AGUAS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
“CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONEZ”





COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES PARA ACCIONES DE RESPUESTA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO



PERÚ Ministerio de Defensa



**INDECI**  
DEFENSA CIVIL, tarea de todos





COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS LOCALES LA ENTREGA DE BAH





COORDINACIÓN PARA LA COLOCACION DE MOTOBOMBAS EN LA COMPUERTA DE RIO TUMBES (PASEO EL BESO)



PERÚ Ministerio de Defensa



**INDECI**  
DEFENSA CIVIL, tarea de todos







VISITA DEL GRL. JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES, JEFE DE INDECI, A LAS ZONAS AFECTADAS (CERRO BLANCO)



JEFE DE INDECI COORDINO CON EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES LA ENTREGA DE BAH ALIMENTARIA





EQUIPOS GIRED INDECI BRINDANDO ASISTENCIA TECNICAMENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DISTRITOS AFECTADOS POR LAS LLUVIAS INTENSAS



LLEGADA DE BAH ALIMENTARIA VIA AEREA A LA REGIÓN TUMBES PARA LOS AFECTADOS Y DAMNIFICADOS





# **“Ejecución y seguimiento de intervenciones del FONDES en zonas de emergencia: situación actual y retos en la región Tumbes”**





# Disposiciones del D.S. N° 095-2024-EF respecto al D.S. N° 132-2017-EF

## ECONOMIA Y FINANZAS

**Aprueban conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, y dictan normas reglamentarias.**

**DECRETO SUPREMO  
N° 132-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se creó el “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales;

Que, a través de la Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se incorporan recursos en el referido Fondo, a fin de financiar actividades para la mitigación, capacidad de respuesta, y rehabilitación ante la ocurrencia de fenómenos naturales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Tercera Disposición Complementaria Modificatoria dispone que el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales, creado mediante el artículo 4 de la Ley 30458, Ley que Regula Diversas Medidas para Financiar la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, Los Juegos

### Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458, ampliado mediante la Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, y la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341 – en adelante “FONDES”; así como dictar las disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del mencionado Fondo, las cuales están contenidas en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo.

### Artículo 2.- De la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial del FONDES es el órgano encargado de la priorización de los proyectos de inversión, reforzamientos y demás inversiones que no constituyen proyectos, incluyendo a la elaboración de expedientes técnicos y actividades, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, a ser financiados con cargo a recursos del FONDES. Dicha Comisión Multisectorial es de naturaleza permanente y se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

### Artículo 3.- Conformación de la Comisión Multisectorial

3.1 La Comisión Multisectorial estará conformada por los siguientes miembros:

- a) El Ministro de Economía y Finanzas, quien la presidirá.
- b) La Ministra del Ambiente.
- c) El Ministro de Defensa.

La Comisión Multisectorial invita a sus sesiones, a través de la Secretaría Técnica, a los Ministros de Transportes y Comunicaciones, Agricultura y Riego o Vivienda, Construcción y Saneamiento, según las materias involucradas en las intervenciones a ser evaluadas por la Comisión Multisectorial. Asimismo, previa a la sesión, los citados Ministerios remiten los informes técnicos correspondientes sobre las intervenciones comprendidas en la agenda de la sesión, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.2 La Comisión Multisectorial podrá contar con la asesoría especializada de la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y de la Dirección General de Inversión Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias. Asimismo, cuando lo requiera la Comisión Multisectorial, a través de su Secretaría Técnica, solicitará la participación de otras entidades públicas, las cuales participarán en calidad de invitados.

## PODER EJECUTIVO

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Decreto Supremo que aprueba Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”**

**DECRETO SUPREMO  
N° 095-2024-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, el numeral 4.5 del artículo 4 establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del FONDES es efectuada por una Comisión Multisectorial, cuya conformación y funciones se aprueba en el marco de lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 132-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, y dictan normas reglamentarias, se aprueba la conformación y funciones de la Comisión

Defensa propone la actualización de las Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para cuyo efecto ha contado con las propuestas del INDECI y del CENEPRED;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales” (FONDES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

DECRETA:

### Artículo 1.- Objeto

Aprobar las Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales” (FONDES), las cuales incluyen siete (7) Anexos y siete (7) Formatos, que forman parte integrante del presente decreto supremo.

### Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de las Disposiciones Reglamentarias aprobadas en el artículo 1 así como sus Anexos y Formatos, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)) y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el mismo día de la publicación del presente decreto supremo y las Disposiciones Reglamentarias en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa, por el Ministro del Ambiente y por el Ministro de Economía y Finanzas.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
FINALES**



PERÚ Ministerio de Defensa

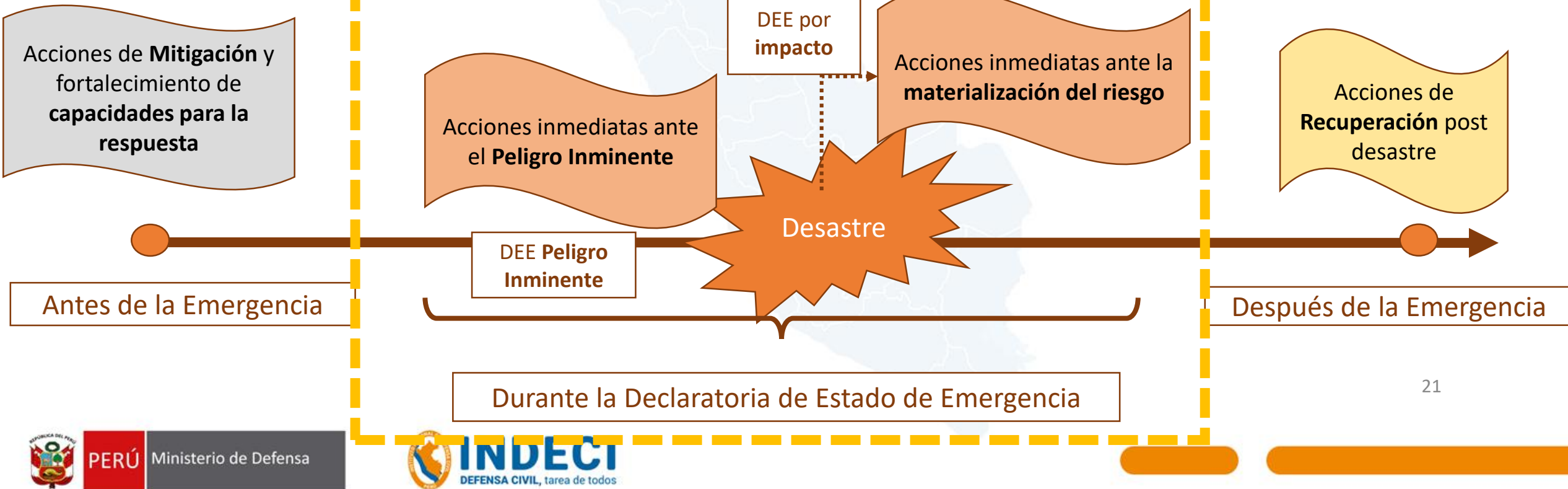




# ¿Qué es el FONDES?

**Fondo** destinado a financiar:

- Proyectos de Inversión - PI
- Inversiones que no constituyen Proyectos - IOARR
- Actividades de **Emergencia** y Actividades de Mitigación





# Evaluación y calificación de intervenciones vinculadas al proceso de respuesta y rehabilitación

1. Las solicitudes de financiamiento de **actividades de emergencia e IOARR de emergencia** son evaluadas (Formato N° 05) por la instancia competente del INDECI teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2.
  - De existir **observaciones** que **sean subsanables**, el INDECI comunica al pliego solicitante, a través de la ST, para su respectiva subsanación, el plazo máximo para la subsanación es de **diez (10) días hábiles**; si no son absueltas dentro de dicho plazo, el INDECI devuelve la solicitud a la ST, considerándose como no presentada.
2. Para el caso de Actividades de Emergencia el **Informe Técnico debe contener la opinión Técnica del INDECI**.
3. El INDECI realiza la calificación de las intervenciones que cumplan con toda la documentación sustentatoria y han sido evaluadas, aplicando los criterios establecidos en el Anexo 07, según corresponda.
4. El INDECI elabora el informe técnico con la calificación de la intervención y puntaje final obtenido; posteriormente dicho informe y los documentos sustentatorios se remiten mediante documento a la Secretaría Técnica.





# ASISTENCIAS BRINDADAS AL GOB. REGIONAL Y GOB. LOCALES

## ASISTENCIA TECNICA VIRTUAL DE DIREH Y FONDES

ENTIDAD	FECHA	TEMA
GORE REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES DE LA REGION TUMBES	11.03.2025	USO Y MANEJO DEL MODULO FONDES - <b>FONDES</b>
GORE REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES DE LA REGION TUMBES	20.03.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF – <b>DIRECCION DE REHABILITACION</b>

## ASISTENCIA TECNICA PRESENCIAL DE LA DDI TUMBES

ENTIDAD	FECHA	TEMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAPATALO	23.01.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN	07.02.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	18.03.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL	25.03.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO	26.03.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL	28.03.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF



PE



# RETOS

CONTINUAR BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA PARA Q LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES PARA QUE EJECUTEN ACCIONES EN LOS TRES PROCESOS (PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN) COMO:

1. EJECUCIÓN DE SIMULACROS Y SIMULACIONES (INUNDACIONES, SISMOS, ENTRE OTROS)
2. COMPRA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA TENER UN STOCK MINIMO
3. IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL
4. ORGANIZACIÓN DE BRIGADAS DE EVALUADORES DE DAÑOS Y REGISTRADORES DE SINPAD
5. FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE GESTION REACTIVA DE DESASTRES
6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA FINACIAMIENTO ANTE EL FONDES







**“Nadie que haya aliviado el peso de sus semejantes habrá fracasado en este mundo”.**

**Defensa Civil  
tarea de todos!!!**



**GRACIAS**